C.A.F.E.D.
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General Nº 019-2014-CAFED/GG

Callao, 15 de enero de 2014.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

La Resolución Gerencial General N° 1103-2013-CAFED/GG, de fecha 27 de diciembre de 2013 y la Resolución Gerencial General N° 014-2014-CAFED/GG, de fecha 13 de enero de 2014, de la Gerencia General; el Informe N° 0001-2014/GRC/CAFED/CE ADS, de fecha 14 de enero de 2014, del Presidente del Comité Especial Permanente y el Informe N° 033-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 15 de enero de 2014, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 1103-2013-CAFED/GG, de fecha 27 de diciembre de 2013, la Gerencia General aprobó el Expediente Técnico de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E. 5040 PEDRO RUIZ GALLO - CALLAO"**, con código SNIP 261191, por el monto de S/. 270,440.79 (Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos Cuarenta con 79/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 014-2014-CAFED/GG, de fecha 13 de enero de 2014, la Gerencia General designó a los miembros del Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas Selectivas y Públicas de Obras y Consultorías de Obras del Plan Anual de Contrataciones del CAFED 2014;

Que, mediante Informe N° 0001-2014/GRC/CAFED/CE ADS, de fecha 14 de enero de 2014, el Presidente del Comité Especial Permanente solicitó a la Gerencia General la aprobación de las Bases Administrativas para la Contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E. 5040 PEDRO RUIZ GALLO - CALLAO"**, por el monto de S/. 270,440.79 (Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos Cuarenta con 79/100 Nuevos Soles); correspondiente a una Adjudicación Directa Selectiva;

Que, mediante Informe N° 033-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 15 de enero de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación de las Bases Administrativas para la Contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E. 5040 PEDRO RUIZ GALLO - CALLAO"**, por el monto de S/. 270,440.79 (Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos Cuarenta con 79/100 Nuevos Soles); correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2014-CAFED;

C.A.F.E.D.
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece lo siguiente: *"Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuento con el Expediente de Contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y sus fuentes de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento"*;

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que *"Las Bases de los Procesos de Selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE"*;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones señala en su Artículo 20°, inciso m), que una de las funciones del Gerente General es: *"Aprobar presupuestos y bases para estudios, servicios y obras, así como, la asignación de fondos necesarios para su realización, en el marco del presupuesto autorizado"*;

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; en uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, y con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CAFED V°B° Lic. VERONICA BRIANA GARCIA TORRES Sub Gerente de Logística

SE RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** las Bases Administrativas para la Contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E. 5040 PEDRO RUIZ GALLO - CALLAO"**, por el monto de S/. 270,440.79 (Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos Cuarenta con 79/100 Nuevos Soles), correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 004-2014-CAFED.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CAFED V°B° Abog. KARINA MELISSA NIEVES BARRILLOS Gerencia de Asesoría Jurídica

SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial Permanente para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva indicada en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

C.A.F.E.D.

Lic. Verónica García Torres
Gerente General (e) del CAFED

C.A.F.E.D.
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General Nº 021-2014-CAFED/GG

Callao, 15 de enero de 2014.

VISTOS:

La Resolución Gerencial General N° 1102-2013-CAFED/GG, de fecha 27 de diciembre de 2013 y la Resolución Gerencial General N° 014-2014-CAFED/GG, de fecha 13 de enero de 2014, de la Gerencia General; el Informe N° 0001-2014/GRC/CAFED/CE ADS, de fecha 14 de enero de 2014, del Presidente del Comité Especial Permanente; y el Informe N° 035-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 15 de enero de 2014, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 1102-2013-CAFED/GG, de fecha 27 de diciembre de 2013, la Gerencia General aprobó el expediente técnico para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E. 5011 DARIO ARRUS CUESTAS - BELLAVISTA - CALLAO",** con código SNIP 261146 por el monto de S/. 321,684.14 (Trescientos Veintiún Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 14/100 nuevos soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 014-2014-CAFED/GG, de fecha 13 de enero de 2014, la Gerencia General designó a los miembros del Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección de Adjudicación Directa Selectiva y Pública de Obras y Consultorías de Obras del Plan Anual de Contrataciones del CAFED para el año 2014;

Que, mediante Informe N° 0001-2014/GRC/CAFED/CE ADS, de fecha 14 de enero de 2014, el Presidente del Comité Especial Permanente solicitó la a Gerencia General la aprobación de las Bases Administrativas para la Contratación de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E. N° 5011 DARIO ARRUS CUESTAS - BELLAVISTA - CALLAO"**, por el monto de S/. 321,684.14 (Trescientos Veintiún Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 14/100 Nuevos Soles); correspondiente a una Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2014-CAFED;

Que, mediante el Informe N° 35-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 15 de enero de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente aprobar las Bases Administrativas del Proceso de Selección para la Contratación de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E. N° 5011 DARIO ARRUS CUESTAS - BELLAVISTA - CALLAO",** por el monto de S/. 321,684.14 (Trescientos Veintiún Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 14/100 Nuevos Soles); correspondiente a una Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2014-CAFED;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece lo siguiente: *"Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuento con el Expediente de Contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y sus*

fuentes de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento";

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que *"Las Bases de los Procesos de Selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE"*;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones señala en su Artículo 20°, inciso m), que una de las funciones del Gerente General es: *"Aprobar presupuestos y bases para estudios, servicios y obras, así como, la asignación de fondos necesarios para su realización, en el marco del presupuesto autorizado"*;

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 00004-2012, y con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** las Bases Administrativas del Proceso de Selección para la Contratación de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E. N° 5011 DARIO ARRUS CUESTAS - BELLAVISTA - CALLAO",** por el monto de S/. 321,684.14 (Trescientos Veintiún Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 14/100 Nuevos Soles); correspondiente a una Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2014-CAFED;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CAFED V°B° Abog. KARINA MELISSA NIEVES BUSTILLOS Gerencia de Asesoría Jurídica

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial Permanente para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva indicada en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

C.A.F.E.D.

Lic. Verónica García Torres
Gerente General (e) del CAFED

C.A.F.E.D.
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General Nº 022-2014-CAFED/GG

Callao, 15 de enero de 2014.

VISTOS:

La Resolución Gerencial General N° 1101-2013-CAFED/GG, de fecha 27 de diciembre de 2013 y la Resolución Gerencial General N° 014-2014-CAFED/GG, de fecha 13 de enero de 2014, de la Gerencia General; el Informe N° 0001-2014/GRC/CAFED/CE ADS, de fecha 14 de enero de 2014, del Presidente del Comité Especial; y el Informe N° 036-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 15 de enero de 2014, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 1101-2013-CAFED/GG, de fecha 27 de diciembre de 2013, la Gerencia General aprobó el expediente técnico para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E. 5010 VIRGEN DE GUADALUPE - CALLAO",** con código SNIP 261132 por el monto de S/. 453,505.41 (Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cinco con 41/100 nuevos soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 014-2014-CAFED/GG, de fecha 13 de enero de 2014, la Gerencia General designó a los miembros del Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección de Adjudicación Directa Selectiva y Pública de Obras y Consultorías de Obras del Plan Anual de Contrataciones del CAFED para el año 2014;

Que, mediante Informe N° 0001-2014/GRC/CAFED/CE ADS, de fecha 14 de enero de 2014, el Presidente del Comité Especial Permanente solicitó a la Gerencia General la aprobación de las Bases Administrativas para la Contratación de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E. N° 5010 VIRGEN DE GUADALUPE - CALLAO"**, por el monto de S/. 453,505.41 (Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cinco con 41/100 Nuevos Soles); correspondiente a una Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2014-CAFED;

Que, mediante el Informe N° 36-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 15 de enero de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente aprobar las Bases Administrativas del Proceso de Selección para la Contratación de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E. N° 5010 VIRGEN DE GUADALUPE - CALLAO",** por el monto de S/. 453,505.41 (Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cinco con 41/100 Nuevos Soles); correspondiente a una Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2014-CAFED;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece lo siguiente: *"Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuento con el Expediente de Contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y sus*

C.A.F.E.D.
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

fuentes de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento";

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que *"Las Bases de los Procesos de Selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE"*;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones señala en su Artículo 20°, inciso m), que una de las funciones del Gerente General es: *"Aprobar presupuestos y bases para estudios, servicios y obras, así como, la asignación de fondos necesarios para su realización, en el marco del presupuesto autorizado"*;

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 00004-2012, y con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** las Bases Administrativas del Proceso de Selección para la Contratación de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E. N° 5010 VIRGEN DE GUADALUPE - CALLAO",** por el monto de S/. 453,505.41 (Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cinco con 41/100 Nuevos Soles); correspondiente a una Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2014-CAFED;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CAFED V°B° KARINA MELISSA NIEVES BUSTILLOS Gerencia de Asesoría Jurídica

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial Permanente para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva indicada en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

C.A.F.E.D.

Lic. Verónica García Torres
Gerente General (e) del CAFED

C.A.F.E.D.
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General Nº 023-2014-CAFED/GG

Callao, 15 de enero de 2014.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

La Resolución Gerencial General N° 1100-2013-CAFED/GG, de fecha 27 de diciembre de 2013 y la Resolución Gerencial General N° 014-2014-CAFED/GG, de fecha 13 de enero de 2014, de la Gerencia General del CAFED-CALLAO; el Informe N° 0001-2014/GRC/CAFED/CE ADS, de fecha 14 de enero de 2014, del Presidente del Comité Especial Permanente y el Informe N° 037-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 15 de enero de 2014, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 1100-2013-CAFED/GG, de fecha 27 de diciembre de 2013, la Gerencia General aprobó el expediente técnico de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E. 5074 ALCIDES SPELUCIN VEGA - CALLAO",** con código SNIP 227134, por el monto de S/. 252,952.10 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 10 /100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 014-2014-CAFED/GG, de fecha 13 de enero de 2014, la Gerencia General designó a los miembros del Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas Selectivas y Públicas de Obras y Consultorías de Obras del Plan Anual de Contrataciones del CAFED 2014;

Que, mediante Informe N° 0001-2014/GRC/CAFED/CE ADS, de fecha 14 de enero de 2014, el Presidente del Comité Especial Permanente solicitó a la Gerencia General la aprobación de las Bases Administrativas para la Contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E. 5074 ALCIDES SPELUCIN VEGA - CALLAO",** por el monto de S/. 252,952.10 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 10 /100 Nuevos Soles), correspondiente a una Adjudicación Directa Selectiva;

Que, mediante Informe N° 037-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 15 de enero de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación de las Bases Administrativas para la Contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E. 5074 ALCIDES SPELUCIN VEGA - CALLAO",** con código SNIP 227134, por el monto de S/. 252,952.10 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 10 /100 Nuevos Soles), correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2014-CAFED;

C.A.F.E.D.
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece lo siguiente: *"Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuento con el Expediente de Contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y sus fuentes de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento"*;

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que *"Las Bases de los Procesos de Selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE"*;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones señala en su Artículo 20°, inciso m), que una de las funciones del Gerente General es: *"Aprobar presupuestos y bases para estudios, servicios y obras, así como, la asignación de fondos necesarios para su realización, en el marco del presupuesto autorizado"*;

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; en uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, y con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** las Bases Administrativas para la Contratación de la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E. 5074 ALCIDES SPELUCIN VEGA - CALLAO"**, con código SNIP 227134, por el monto de S/. 252,952.10 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 10 /100 Nuevos Soles), correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2014-CAFED.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial Permanente para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva indicada en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. **VERÓNICA GARCÍA TORRES**
Gerente General (e) del CAFED

27 77

C.A.F.E.D.
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General Nº 0027-2014-CAFED/GG

Callao, 15 de enero de 2014.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acuerdo N° 052-2013, suscrito en el Acta N° 036-2013, de fecha 12 de diciembre de 2013, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; el Memorándum N° 183-2014-CAFED/GIE, de fecha 07 de enero de 2014, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; el Informe N° 197-2014/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 13 de enero de 2014, de la Sub Gerencia de Logística; el Memorándum N° 083-2014-CAFED/GPP, de fecha 14 de enero de 2014, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 0041-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 15 de enero de 2014, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 052-2013, suscrito en el Acta N° 036-2013, de fecha 12 de diciembre de 2013, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao aprobó la actividad **"PINTADO DE LAS II.EE. PUBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – 2014",** por el monto de S/. 8'115,420.00 (Ocho Millones Ciento Quince Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Memorándum N° 183-2014-CAFED/GIE, de fecha 07 de enero de 2014, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicita a la Gerencia de Administración, se sirva determinar el Valor Referencial para la actividad **"PINTADO DE LA I.E. N° 79 LOS ÁNGELES DE SARITA - CALLAO"**, a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe N° 197-2014/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 13 de enero de 2014, la Sub Gerencia de Logística, remite el Informe de Valor Referencial N° 177-2014-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de la actividad **"PINTADO DE LA I.E. N° 79 LOS ÁNGELES DE SARITA - CALLAO"**, a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante Memorándum N° 083-2014-CAFED/GPP, de fecha 14 de enero de 2014, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informó a la Gerencia de Infraestructura Educativa que la actividad **"PINTADO DE LA I.E. N° 79 LOS ÁNGELES DE SARITA - CALLAO"**, cuenta con certificación presupuestal por el monto de S/.29,493.19 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 19/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 0041-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 15 de enero de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación de la actividad **"PINTADO DE LA I.E. N° 79 LOS ÁNGELES DE SARITA - CALLAO"**, por el monto de S/.29,493.19 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 19/100 Nuevos Soles);

C.A.F.E.D.
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

Que, mediante la Ley Nº 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Ley Nº 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional Nº 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Expediente de la actividad **"PINTADO DE LA I.E. N° 79 LOS ÁNGELES DE SARITA - CALLAO"**, por el monto de S/.29,493.19 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 19/100 Nuevos Soles).

SEGUNDO: APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la actividad **"PINTADO DE LA I.E. N° 79 LOS ÁNGELES DE SARITA - CALLAO"**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

TERCERO: APROBAR los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la actividad **"PINTADO DE LA I.E. N° 79 LOS ÁNGELES DE SARITA - CALLAO"**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

CUARTO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. **VERÓNICA GARCÍA TORRES**
Gerente General (e) del CAFED

C.A.F.E.D.
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General Nº 0038-2014-CAFED/GG

Callao, 15 de enero de 2014.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acuerdo N° 052-2013, suscrito en el Acta N° 036-2013, de fecha 12 de diciembre de 2013, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; el Memorándum N° 205-2014-CAFED/GIE, de fecha 07 de enero de 2014, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; el Informe N° 219-2014/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 13 de enero de 2014, de la Sub Gerencia de Logística; el Memorándum N° 063-2014-CAFED/GPP, de fecha 14 de enero de 2014, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 0052-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 15 de enero de 2014, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 052-2013, suscrito en el Acta N° 036-2013, de fecha 12 de diciembre de 2013, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao aprobó la actividad **"PINTADO DE LAS II.EE. PUBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – 2014",** por el monto de S/. 8'115,420.00 (Ocho Millones Ciento Quince Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 205-2014-CAFED/GIE, de fecha 07 de enero de 2014, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicita a la Gerencia de Administración, se sirva determinar el Valor Referencial para la actividad **"PINTADO 2014 DE LA I.E. ANEXO 132 COSTA AZUL - VENTANILLA"**, a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe N° 0219-2014/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 13 de enero de 2014, la Sub Gerencia de Logística, remite el Informe de Valor Referencial N° 191-2014-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de la actividad **"PINTADO 2014 DE LA I.E. ANEXO 132 COSTA AZUL – VENTANILLA"**, a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante Memorándum N° 063-2014-CAFED/GPP, de fecha 14 de enero de 2014, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informó a la Gerencia de Infraestructura Educativa que la actividad **"PINTADO 2014 DE LA I.E. ANEXO 132 COSTA AZUL - VENTANILLA"**, cuenta con certificación presupuestal por el monto de S/.26,270.70 (Veintiséis Mil Doscientos Setenta con 70/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 0052-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 15 de enero de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que procedente

la aprobación de la actividad **"PINTADO 2014 DE LA I.E. ANEXO 132 COSTA AZUL - VENTANILLA"**, por el monto de S/.26,270.70 (Veintiséis Mil Doscientos Setenta con 70/100 Nuevos Soles);

Que, mediante la Ley Nº 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Ley Nº 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional Nº 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Expediente de la actividad **"PINTADO 2014 DE LA I.E ANEXO 132 COSTA AZUL - VENTANILLA"**, por el monto de S/.26,270.70 (Veintiséis Mil Doscientos Setenta con 70/100 Nuevos Soles).

SEGUNDO: APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la actividad **"PINTADO 2014 DE LA I.E. ANEXO 132 COSTA AZUL - VENTANILLA"**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

TERCERO: APROBAR los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la actividad **"PINTADO 2014 DE LA I.E. ANEXO 132 COSTA AZUL - VENTANILLA"**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

CUARTO: Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

C.A.F.E.D.

Lic. Verónica García Torres

Gerente General (e) del CAFED

52 1025

C.A.F.E.D.
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General Nº 0052-2014-CAFED/GG

Callao, 15 de Enero de 2014.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acuerdo N° 052-2013, suscrito en el Acta N° 036-2013, de fecha 12 de diciembre de 2013, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; el Memorándum N° 228-2014-CAFED/GIE, de fecha 07 de enero de 2014, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; el Informe N° 0242-2014/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 13 de enero de 2014, de la Sub Gerencia de Logística; el Memorándum N° 067-2014-CAFED/GPP, de fecha 14 de enero de 2014, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 0066-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 15 de enero de 2014, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 052-2013, suscrito en el Acta N° 036-2013, de fecha 12 de diciembre de 2013, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao aprobó la actividad **"PINTADO DE LAS II.EE. PUBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – 2014",** por el monto de S/. 8'115,420.00 (Ocho Millones Ciento Quince Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 228-2014-CAFED/GIE, de fecha 07 de enero de 2014, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicita a la Gerencia de Administración se sirva determinar el Valor Referencial para la actividad **"PINTADO 2014 DE LA I.E. LOS CONEJITOS - CALLAO"**, a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 0242-2014/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 13 de enero de 2014, la Sub Gerencia de Logística, remite el Informe de Valor Referencial N° 222-2014-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de la actividad **"PINTADO 2014 DE LA I.E. LOS CONEJITOS - CALLAO"**, a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorándum N° 067-2014-CAFED/GPP, de fecha 14 de enero de 2014, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informó a la Gerencia de Infraestructura Educativa que la actividad **"PINTADO 2014 DE LA I.E. LOS CONEJITOS - CALLAO"**, cuenta con certificación presupuestal por el monto de **S/. 32,307.09** (Treinta y Dos Mil Trescientos Siete con 09/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 0066-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 15 de enero de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación de la actividad **"PINTADO 2014 DE LA I.E. LOS CONEJITOS - CALLAO"**, por el monto de S/. 32,307.09 (Treinta y Dos Mil Trescientos Siete con 09/100 Nuevos Soles);

1026

C.A.F.E.D.

Que, mediante la Ley Nº 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Ley Nº 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional Nº 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Expediente de la actividad **"PINTADO 2014 DE LA I.E. LOS CONEJITOS - CALLAO"**, por el monto de S/. 32,307.09 (Treinta y Dos Mil Trescientos Siete con 09/100 Nuevos Soles).

SEGUNDO: APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la actividad **"PINTADO 2014 DE LA I.E. LOS CONEJITOS - CALLAO",** conforme al monto señalado en el artículo precedente.

TERCERO: APROBAR los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la actividad **"PINTADO 2014 DE LA I.E. LOS CONEJITOS - CALLAO",** que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

CUARTO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. **VERÓNICA GARCÍA TORRES**
Gerente General (e) del CAFED

55

1142

C.A.F.E.D.

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General Nº 0055-2014-CAFED/GG

Callao, 15 de enero de 2014.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acuerdo N° 052-2013, suscrito en el Acta N° 036-2013, de fecha 12 de diciembre de 2013, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; el Memorándum N° 227-2014-CAFED/GIE, de fecha 07 de enero de 2014, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; el Informe N° 241-2014/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 13 de enero de 2014, de la Sub Gerencia de Logística; el Memorándum N° 064-2014-CAFED/GPP, de fecha 14 de enero de 2014, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 0069-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 15 de enero de 2014, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 052-2013, suscrito en el Acta N° 036-2013, de fecha 12 de diciembre de 2013, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao aprobó la actividad **"PINTADO DE LAS II.EE. PUBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – 2014",** por el monto de S/. 8'115,420.00 (Ocho Millones Ciento Quince Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Memorándum N° 227-2014-CAFED/GIE, de fecha 07 de enero de 2014, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicita a la Gerencia de Administración, se sirva determinar el Valor Referencial para la actividad **"PINTADO 2014 DE LA I.E. JUAN PABLO II - CALLAO"**, a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 0241-2014/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 13 de enero de 2014, la Sub Gerencia de Logística, remite el Informe de Valor Referencial N° 221-2014-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de la actividad **"PINTADO 2014 DE LA I.E. JUAN PABLO II - CALLAO"**, a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorándum N° 064-2014-CAFED/GPP, de fecha 14 de enero de 2014, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informó a la Gerencia de Infraestructura Educativa que la actividad **"PINTADO 2014 DE LA I.E. JUAN PABLO II - CALLAO"**, cuenta con certificación presupuestal por el monto de S/.30,756.29 (Treinta Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 29/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 0069-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 15 de enero de 2014, de la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es

1143

C.A.F.E.D.
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

procedente la aprobación de la actividad **"PINTADO 2014 DE LA I.E. JUAN PABLO II - CALLAO"**, por el monto de S/.30,756.29 (Treinta Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 29/100 Nuevos Soles);

Que, mediante la Ley Nº 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Ley Nº 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional Nº 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Expediente de la actividad **"PINTADO 2014 DE LA I.E. JUAN PABLO II - CALLAO"**, por el monto de S/.30,756.29 (Treinta Mil Setecientos Cincuenta y seis con 29/100 Nuevos Soles).

SEGUNDO: APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la actividad **"PINTADO 2014 DE LA I.E. JUAN PABLO II - CALLAO"**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

TERCERO: APROBAR los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la actividad **"PINTADO 2014 DE LA I.E. JUAN PABLO II - CALLAO"**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

CUARTO: Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

C.A.F.E.D.

Lic. Verónica García

Gerente General (e) del CAFED

81

2007

C.A.F.E.D.
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General Nº 0081-2014-CAFED/GG

Callao, 16 de Enero de 2014.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acuerdo N° 052-2013, suscrito en el Acta N° 036-2013, de fecha 12 de diciembre de 2013, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; el Memorándum N° 018-2014-CAFED/GIE, de fecha 07 de enero de 2014, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; el Informe N° 0029-2014/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 13 de enero de 2014, de la Sub Gerencia de Logística; el Memorándum N° 092-2014-CAFED/GPP, de fecha 14 de enero de 2014, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 095-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 16 de enero de 2014, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 052-2013, suscrito en el Acta N° 036-2013, de fecha 12 de diciembre de 2013, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao aprobó la actividad **"PINTADO DE LAS II.EE. PUBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – 2014"**, por el monto de S/. 8'115,420.00 (Ocho Millones Ciento Quince Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 018-2014-CAFED/GIE, de fecha 07 de enero de 2014, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicita a la Gerencia de Administración se sirva determinar el Valor Referencial para la actividad **"PINTADO 2014 de la I.E. 109 - CALLAO"**, a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 0029-2014/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 13 de enero de 2014, la Sub Gerencia de Logística, remite el Informe de Valor Referencial N° 010-2014-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de la actividad **"PINTADO 2014 de la I.E. 109 - CALLAO"**, a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorándum N° 092-2014-CAFED/GPP, de fecha 14 de enero de 2014, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informó a la Gerencia de Infraestructura Educativa que la actividad **"PINTADO 2014 de la I.E. 109 - CALLAO"**, cuenta con certificación presupuestal por el monto de **S/. 23,941.60** (Veintitrés Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 60/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 095-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 16 de enero de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación de la actividad **"PINTADO 2014 de la I.E. 109 - CALLAO"**, por el monto de **S/. 23,941.60** (Veintitrés Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 60/100 Nuevos Soles);

2008

C.A.F.E.D.
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

Que, mediante la Ley Nº 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Ley Nº 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional Nº 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Expediente de la actividad **"PINTADO 2014 de la I.E. 109 - CALLAO"**, por el monto de **S/. 23,941.60** (Veintitrés Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 60/100 Nuevos Soles).

SEGUNDO: APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la actividad **"PINTADO 2014 de la I.E. 109 - CALLAO",** conforme al monto señalado en el artículo precedente.

TERCERO: APROBAR los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la actividad **"PINTADO 2014 de la I.E. 109 - CALLAO",** que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

CUARTO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. **VERÓNICA GARCÍA TORRES**
Gerente General (e) del CAFED

C.A.F.E.D.
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General Nº 00110-2014-CAFED/GG

Callao, 17 de enero de 2014.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acuerdo N° 052-2013, suscrito en el Acta N° 036-2013, de fecha 12 de diciembre de 2013, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; el Memorándum N° 061-2014-CAFED/GIE, de fecha 07 de enero de 2014, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; el Informe N° 0073-2014/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 13 de enero de 2014, de la Sub Gerencia de Logística; el Memorándum N° 128-2014-CAFED/GPP, de fecha 14 de enero de 2014, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 00124-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 17 de enero de 2014, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 052-2013, suscrito en el Acta N° 036-2013, de fecha 12 de diciembre de 2013, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao aprobó la actividad **"PINTADO DE LAS II.EE. PUBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – 2014"**, por el monto de S/. 8'115,420.00 (Ocho Millones Ciento Quince Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 061-2014-CAFED/GIE, de fecha 07 de enero de 2014, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicita a la Gerencia de Administración se sirva determinar el Valor Referencial para la actividad **"PINTADO DE LA I.E. N° 4008 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA – CALLAO"**, a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 0073-2014/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 13 de enero de 2014, la Sub Gerencia de Logística, remite el Informe de Valor Referencial N° 054-2014-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de la actividad **"PINTADO DE LA I.E. N° 4008 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA – CALLAO"**, a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorándum N° 128-2014-CAFED/GPP, de fecha 14 de enero de 2014, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informó a la Gerencia de Infraestructura Educativa que la actividad **"PINTADO DE LA I.E. N° 4008 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA – CALLAO"**, cuenta con certificación presupuestal por el monto de S/. 27,660.50 (Veintisiete Mil Seiscientos Sesenta con 50/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 00124-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 17 de enero de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación de la actividad **"PINTADO DE LA I.E. N° 4008 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA – CALLAO"**, por el monto de S/. 27,660.50 (Veintisiete Mil Seiscientos Sesenta con 50/100 Nuevos Soles);

C.A.F.E.D.
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

Que, mediante la Ley Nº 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Ley Nº 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional Nº 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Expediente de la actividad **"PINTADO DE LA I.E. N° 4008 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA – CALLAO"**, por el monto de S/. 27,660.50 (Veintisiete Mil Seiscientos Sesenta con 50/100 Nuevos Soles).

SEGUNDO: APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la actividad **"PINTADO DE LA I.E. N° 4008 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA – CALLAO"**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

TERCERO: APROBAR los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la actividad **"PINTADO DE LA I.E. N° 4008 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA – CALLAO"**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

CUARTO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. **VERÓNICA GARCÍA TORRES**
Gerente General (e) del CAFED

C.A.F.E.D.

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General Nº 00117-2014-CAFED/GG

Callao, 20 de enero de 2014.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acuerdo N° 052-2013, suscrito en el Acta N° 036-2013, de fecha 12 de diciembre de 2013, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; el Memorándum N° 077-2014-CAFED/GIE, de fecha 07 de enero de 2014, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; el Informe N° 0089-2014/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 13 de enero de 2014, de la Sub Gerencia de Logística; el Memorándum N° 131-2014-CAFED/GPP, de fecha 14 de enero de 2014, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 00117-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 20 de enero de 2014, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 052-2013, suscrito en el Acta N° 036-2013, de fecha 12 de diciembre de 2013, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao aprobó la actividad **"PINTADO DE LAS II.EE. PUBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – 2014"**, por el monto de S/. 8'115,420.00 (Ocho Millones Ciento Quince Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles);

Que, Memorándum N° 077-2014-CAFED/GIE, de fecha 07 de enero de 2014, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicita a la Gerencia de Administración se sirva determinar el Valor Referencial para la actividad **"PINTADO DE LA I.E. N° 5013 JOSE GALVEZ BARRENECHEA – LA PUNTA"**, a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 0089-2014/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 13 de enero de 2014, la Sub Gerencia de Logística, remite el Informe de Valor Referencial N° 070-2014-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de la actividad **"PINTADO DE LA I.E. N° 5013 JOSE GALVEZ BARRENECHEA – LA PUNTA"**, a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorándum N° 131-2014-CAFED/GPP, de fecha 14 de enero de 2014, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informó a la Gerencia de Infraestructura Educativa que la actividad **"PINTADO DE LA I.E. N° 5013 JOSE GALVEZ BARRENECHEA – LA PUNTA"**, cuenta con certificación presupuestal por el monto de S/. 28,507.50 (Veintiocho Mil Quinientos Siete con 50/100 Nuevos Soles)

Que, mediante Informe N° 00117-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 20 de enero de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación de la actividad **"PINTADO DE LA I.E. N° 5013 JOSE GALVEZ**

C.A.F.E.D.

BARRENECHEA – LA PUNTA", por el monto de S/. 28,507.50 (Veintiocho Mil Quinientos Siete con 50/100 Nuevos Soles);

Que, mediante la Ley Nº 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Ley Nº 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional Nº 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Expediente de la actividad **"PINTADO DE LA I.E. N° 5013 JOSE GALVEZ BARRENECHEA – LA PUNTA"**, por el monto de S/. 28,507.50 (Veintiocho Mil Quinientos Siete con 50/100 Nuevos Soles).

SEGUNDO: APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la actividad **"PINTADO DE LA I.E. N° 5013 JOSE GALVEZ BARRENECHEA – LA PUNTA"**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

TERCERO: APROBAR los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la actividad **"PINTADO DE LA I.E. N° 5013 JOSE GALVEZ BARRENECHEA – LA PUNTA"**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

CUARTO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. **VERÓNICA GARCÍA TORRES**
Gerente General (e) del CAFED

1674

C.A.F.E.D.
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General Nº 0167-2014-CAFED/GG

Callao, 21 de enero de 2014.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acuerdo N° 052-2013, suscrito en el Acta N° 036-2013, de fecha 12 de diciembre de 2013, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; el Memorándum N° 0195-2014-CAFED/GIE, de fecha 07 de enero de 2014, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; el Informe N° 0209-2014/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 13 de enero de 2014, de la Sub Gerencia de Logística; el Memorándum N° 0154-2014-CAFED/GPP, de fecha 14 de enero de 2014, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 00181-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 21 de enero de 2014, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 052-2013, suscrito en el Acta N° 036-2013, de fecha 12 de diciembre de 2013, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao aprobó la actividad **"PINTADO DE LAS II.EE. PUBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – 2014",** por el monto de S/. 8'115,420.00 (Ocho Millones Ciento Quince Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Memorándum N° 0195-2014-CAFED/GIE, de fecha 07 de enero de 2014, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicita a la Gerencia de Administración se sirva determinar el Valor Referencial para la actividad **"PINTADO 2014 de la I.E. N° 91 - CALLAO"**, a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe N° 00209-2014/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 13 de enero de 2014, la Sub Gerencia de Logística, remite el Informe de Valor Referencial N° 0189-2014-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de la actividad **"PINTADO 2014 de la I.E. N° 91 - CALLAO"**, a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante Memorándum N° 0154-2014-CAFED/GPP, de fecha 14 de enero de 2014, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informó a la Gerencia de Infraestructura Educativa que la actividad **"PINTADO 2014 de la I.E. N° 91 - CALLAO"**, cuenta con certificación presupuestal por el monto de S/. 30,824.29 (Treinta Mil Ochocientos Veinticuatro con 29/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 00181-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 21 de enero de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación de la actividad **"PINTADO 2014 DE LA I.E. N° 91 - CALLAO"**, por el monto de S/. 30,824.29 (Treinta Mil Ochocientos Veinticuatro con 29/100 Nuevos Soles).

C.A.F.E.D.
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

Que, mediante la Ley Nº 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Ley Nº 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional Nº 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Expediente de la actividad **"PINTADO 2014 DE LA I.E. N° 91 - CALLAO"**, por el monto de S/. 30,824.29 (Treinta Mil Ochocientos Veinticuatro con 29/100 Nuevos Soles).

SEGUNDO: APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la actividad **"PINTADO 2014 DE LA I.E. N° 91 - CALLAO"**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

TERCERO: APROBAR los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la actividad **"PINTADO 2014 DE LA I.E. N° 91 - CALLAO"**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

CUARTO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. **VERÓNICA GARCÍA TORRES**
Gerente General (e) del CAFED